

ANUNCIO DE CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PRIMERA PRUEBA Y EMPLAZAMIENTO A LA SEGUNDA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

ANUNCIO

Publicado, con fecha 13 de junio de 2023, a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el resultado de la valoración de la primera prueba de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021, mediante el sistema de oposición libre.

Conforme a lo dispuesto por la base Novena 2ª, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del mencionado anuncio, para posibles impugnaciones a las preguntas de la prueba o reclamaciones contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador.

Presentadas por los opositores, personados a la realización de la prueba, las siguientes reclamaciones:

- Doña María de la Paz Nacarino Parra, con fecha 14 de junio, reclama la pregunta número 2 al entender como correcta la opción d), argumentando que la competencia para crear municipios corresponde a las CCAA, pero de acuerdo con la LRBRL (13 y ss) y no de acuerdo con la Constitución. Además considera que la competencia para crear comarcas corresponde a las CCAA, pero de acuerdo con la LRBRL (42) y no de acuerdo con la Constitución. Respecto a la competencia para estructurar las provincias considera que es competencia estatal, mediante Ley Orgánica de las Cortes Generales (artículo 141.1 de la Constitución). Finalmente en el artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dice textualmente " Extremadura se estructura territorialmente en municipios, provincias y, en su caso, en las demás formas previstas en este Estatuto.

Reclama la pregunta 3 del tipo test, por considerar que hay dos respuestas válidas, porque en la Web Oficial de la Unión Europea, se dice que "Junto con el Parlamento Europeo, el Consejo es el principal órgano de decisión de la UE, y porque el Consejo de la Unión Europea adopta decisiones sobre la legislación europea de forma conjunta con el Parlamento Europeo

- Doña Lucia Santé Rubio, con fecha 20 de junio, reclama la pregunta número 2 exponiendo que no está conforme con la respuesta dada como correcta por el tribunal, porque, según el art 137 de la Constitución, el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Además el art 141. 1 determina que la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, y el mismo art 141 en su punto tercero determina que se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia. Por todo ello, lo que en ningún momento se mencionan a las comarcas y habría que considerar que la respuesta correcta sería D.



Examinadas las reclamaciones presentadas, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra la pregunta número 2 por que se ha formulado conforme a lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, que establece: *“La Comunidad Autónoma podrá estructurar, mediante Ley, su organización territorial en municipios y comarcas, de acuerdo con la Constitución”*.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada contra la pregunta número 3, conforme a lo establecido por el artículo 16 del Tratado de la Unión Europea y por los artículos 237 a 243 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Concluida la revisión de todas reclamaciones, se acuerda la publicación en el tablón de anuncio y en la página web www.almendralejo.es la desestimación de las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

Se convoca, con carácter obligatorio, a los aspirantes que ha resultado aptos en la primera prueba, a la celebración de la segunda prueba, prevista en la Base Octava de la Convocatoria, que tendrá lugar el **martes, día 4 de julio de 2023, a las 9:30 horas**, en el Centro Cívico, sito en Calle Mérida, número 11 de esta localidad.

Almendralejo,
El Secretario del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

